Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
Diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024)

Interlocutorio	280
Proceso	Sucesión doble e intestada
Causante	Agustín Antonio Castaño y Otra
Interesados	Alberto Antonio Castaño Castrillón y Otros
Radicado	05681 40 89 001 **2021 00072** 00
Asunto	Requiere nuevamente apoderado de la parte interesada y releva curadora

En memorial que precede, el Dr. Orlando Alzate Saldarriaga, informa al despacho que remite las direcciones de los señores Antonio de Jesús Castaño Castrillón, Olivia Castaño Castrillón y Bertha Castaño Castrillón quienes deben de ser requeridos conforme al artículo 492 del C.G.P., para que manifiesten si aceptan o repudian la herencia deferida.

Observa el despacho, que en dicho memorial no se aportan dichas direcciones, se observa que aportó la foto de una valla, como se observa a continuación:

En consecuencia, se requiere al doctor Alzate Saldarriaga para que cumpla con lo ordenado mediante auto del 19 de julio de dos mil veintitrés (2.023), dentro del término de ejecutoria del presente auto.

Por último, la doctora María Magola Mosquera Mosquera, solicita ser relevada del cargo de curadora, porque ha sido nombrada en un cargo público, aportando como prueba la Resolución número 001-24 del 23 de febrero de 2024.

Conforme a lo anterior, se releva a la abogada María Magola Mosquera del cargo de curadora designada por el despacho y en su reemplazo se designa al doctor Juan Carlos Atehortúa Restrepo, con tarjeta profesional No. 246.862 expedida por el C.S. de la Judicatura y cédula de ciudadanía No. 71.051.665 de Betulia, Antioquia., para que represente los intereses de todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el presente proceso de sucesión doble e intestada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados. No. 036 del 20/ 03 /2024.
Venecia (Ant.)

_____
Nicolás Vélez Guerrero
Secretario